

## **LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO AL PAÍS**

Considerando,

- a) El gobierno nacional por medio del Ministerio del Poder Popular para la Educación cumplió los días 18, 19 y 20 de mayo de 2017 con las denominadas jornadas “Constituyente Educativa” en diversas instituciones educativas en todo territorio nacional. Acción que demuestra el empleo del aparato administrativo del sistema educativo en el cumplimiento de actividades que atentan contra el desenvolvimiento del calendario escolar y la planificación de las actividades de aprendizaje de los docentes a cumplirse en el aula de clase.
- b) Se han llevado a cabo dos procesos de reflexión educativa nacional, a saber, Consulta Nacional por la Calidad Educativa y el Proceso de Transformación Curricular en Educación Media que, a pesar de las irregularidades, han elevado el debate sobre la Educación de Calidad haciendo innecesario iniciar “Constituyentes Educativas” en forma obligatoria, sesgada políticamente, apresurada e improvisada.
- c) Las denominadas jornadas de la “Constituyente Educativa” se emplearon como un espacio para el desarrollo de actividades de proselitismo político y difusión de ideas vinculadas con la actividad de una parcialidad política particular, tal como queda reflejado en las notas de prensa del propio Ministerio y las reseñas de los medios de comunicación del Estado. Esta acción es violatoria del contenido del artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación, donde dice expresamente que “No está permitida la realización de actividades de proselitismo o propaganda partidista en las instituciones y centros educativos del subsistema de educación básica, por cualquier medio de difusión, sea oral, impreso, eléctrico, radiofónico, telemático o audiovisual”.
- d) Los órganos de seguridad del Estado, especialmente la Policía Nacional Bolivariana y Guardia Nacional, han reprimido indiscriminadamente la protesta ciudadana pacífica y legítima afectando física y psicológicamente a niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas aledañas.
- e) Se están violando los derechos de la juventud venezolana cuando: a) los jóvenes son juzgados en tribunales de jurisdicción militar, violando su derecho a ser procesados por jueces civiles b) son asesinados en el ejercicio libre y ciudadano de la protesta cívica.
- f) El Ministerio del Poder Popular para la Educación publicó el miércoles 24 de mayo de 2017 un listado de diecisiete (17) Unidades Educativas privadas, que serán sometidas a un procedimiento administrativo sancionatorio por la presunta participación de sus alumnos y docentes en actividades de protesta ciudadana. Esta decisión de carácter punitivo atenta contra el derecho humano a la libre expresión de conciencia y

manifestación, tal como queda garantizado en los artículos 61 y 68 de la Constitución: “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica afecte su personalidad o constituya delito...”, “Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.” Y los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Orgánica de Protección al Niño Niña y Adolescente, los cuales garantizan el derecho a la participación, reunión y manifestación de los niños y adolescentes “libre activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social..., así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa”.

Decidimos,

1. Condenar el ataque a la integridad física y psicológica de niños, niñas y adolescentes, así como también el realizado a las instituciones educativas venezolanas, por el uso desmedido de la fuerza pública en contra de la protesta pacífica de los ciudadanos. La manifestación pacífica es un derecho constitucional y un medio legítimo de expresión de la ciudadanía democrática.
2. Rechazar la imposición de una parcialidad política a las escuelas y comunidades educativas del país, hecho ocurrido con las denominadas jornadas de la “Constituyente Educativa”. Esta iniciativa fue difusa en su convocatoria, sectaria en su contenido y profundamente excluyente en sus discusiones.
3. Hacernos solidarios con las diecisiete (17) instituciones educativas acusadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y amenazadas por un procedimiento sancionatorio a todas luces turbio en su definición.
4. Rechazar la convocatoria a una eventual Asamblea Nacional Constituyente sin la correspondiente consulta a todo el país, evitando cualquier convocatoria parcelada o sesgada.
5. Exigir al gobierno nacional respetar, cuidar y proteger la integridad de los venezolanos, especialmente de nuestra juventud, quienes día a día demuestran su compromiso con un país de oportunidades, libre y democrático.
6. Condenar la violación del principio constitucional de autonomía universitaria por los cuerpos represivos del Estado, en contra de la UDO, UC, UPEL Maracay, UCV, UCAT, UCAB-Guayana, entre otras instituciones de educación superior.
7. Disponer al servicio de la sociedad venezolana nuestro capital humano e intelectual en la búsqueda de soluciones factibles, democráticas y constitucionales ante los terribles problemas que enfrentamos como Nación y que solo tendrán solución permanente con el fortalecimiento de los valores ciudadanos y la Educación de Calidad.

Consejo de Escuela de la Escuela de Educación de la UCAB

Caracas, 29 de mayo de 2017